

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Tijmestre	30 pesetas.
Semestre	60 —
Anual	120 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán en la Admón. de Arbitrios Provinciales (Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos cuatro días desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 0'50 ptas. los del año corriente; 0'75 ptas., los del año anterior, y de otros años, una peseta.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento que se inserte, 1'50 pesetas. Al original acompañará un sello móvil de UNA peseta y otro de tasas provinciales de 0'25 ptas. por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil, por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Centros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Piquasani.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. (Código civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION SEGUNDA

Núm. 1.091

Gobierno Civil

de la provincia de Zaragoza

CIRCULAR

Obligatoriedad de las labores de escarda a las siembras de trigo y centeno

Ante la necesidad de intensificar por todos los medios la producción triguera y de centeno y de acuerdo con lo dispuesto por la Dirección General de Agricultura, todos los Alcaldes de la provincia, como Presidentes de las Juntas Locales Agrícolas, ordenarán que la labor de escarda se efectúe, tanto en las siembras de trigo como en las de centeno, con la máxima intensidad y el mayor cuidado posible.

Independientemente de aplicar lo dispuesto en la Ley de 5 de noviembre de 1940 a los que demoren o no cumplan esta orden, darán cuenta a la Jefatura provincial Agronómica de cuantas infracciones se puedan cometer, para la formación del expediente correspondiente e imposición de severas sanciones.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

Núm. 1.115

Servicio Provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina en el ganado existente en Zaragoza (barrio de Garra-pillos), en cumplimiento de lo prevenido en el ar-

tículo 12 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en la torre denominada de Juan Rodra, declarada zona infecta, señalándose como zona sospechosa una faja de terreno de 400 metros alrededor de la zona infecta, y como zona de inmunización otra faja de terreno de igual anchura alrededor de la zona sospechosa.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son las que señalan los artículos 10, 234, 235 y 237 del mencionado Reglamento, y las que deben ponerse en práctica las indicadas en dichos artículos.

Zaragoza, 7 de marzo de 1945.

El Gobernador civil.

Eduardo Baeza Alegría

SECCION QUINTA

Núm. 1.098

Ayuntamiento de la S. H. e Inmortal
Ciudad de Zaragoza

El día 26 del corriente mes de marzo, a las diez de la mañana, tendrá lugar en la Casa Consistorial la subasta para adjudicar por el procedimiento de pujas a la llana las concesiones administrativas que autoricen la ocupación de la vía pública para la venta de helados durante la temporada de 1945 (1.º de abril a 30 de septiembre, más la prórroga de los veinte primeros días de octubre). Depósito provisional para tomar parte en la subasta, 50 pesetas. En la Sección de Hacienda del Ayuntamiento se reparten pliegos de condiciones, impresos.

Zaragoza, 8 de marzo de 1945.—El Alcalde, Francisco Caballero.

Núm. 1.046

Audiencia Territorial de Zaragoza**SECRETARIA DE GOBIERNO**

En cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en la regla 8.ª del artículo 5.º de la Ley de 5 de agosto de 1907, en relación con la de 8 de mayo de 1939, se publica a continuación la relación de los nombramientos acordados por la Sala de Gobierno de este Tribunal, en sesión celebrada en el día de hoy, para cubrir cargos vacantes de Jueces y Fiscales municipales en renovación parcial:

Relación que se cita

(Pueblos, cargos, nombres y partido judicial a que los mismos pertenecen)

Castillazuelo. — Juez, D. Joaquín Castellón Noguero, Barbastro.

Laluenga. — Juez, D. Antonio Ducóns Palacio, Barbastro.

Chimillas. — Juez, D. José Nogarol Hijos, Huesca.

Sipán. — Juez, Alejandro Segura Sanz, Huesca.

Sena. — Juez, D. Manuel Chavarriga Costa, Sariñena.

Noguera. — Fiscal, D. Servando Puerto Simón, Albarracín.

Terriente. — Juez, D. Victorio Izquierdo Pérez, Albarracín.

Villar del Salz. — Fiscal, D. José García Hernández, Albarracín.

Montalbán. — Juez suplente, D. Martín Valenzuela Martín, Montalbán.

Muniesa. — Juez, D. Cándido Pradas Domingo, Montalbán.

Vivel del Río. — Juez, D. Nicolás Royo Cortés, Montalbán.

Fórnoles. — Juez, D. Julio Sinrana Burgués, Valderrobres.

Cerollera. — Fiscal, D. Francisco Agut Secanella, Valderrobres.

La Almunia. — Juez, D. Vicente Gil Sierra, La Almunia.

Ateca. — Fiscal, D. Rufino Atienza Aparicio, Ateca.

Mesones de Isuela. — Fiscal, D. Jaime Andrés Urrea, Calatayud.

Villar de los Navarros. — Juez, D. Tomás San Miguel Gracia, Belchite.

Pomer. — Juez, D. Victoriano Modrego Gómez, Borja.

Ejea de los Caballeros. — Juez suplente, don Eugenio Sancho Irriera, Ejea.

Farasdués. — Fiscal, D. Teodoro Aísa Tris, Ejea.

Núm. 1: Zaragoza. — Juez suplente, D. Mariano Maynar Barnolas, Zaragoza.

Y para que conste y remitir al Excmo. Sr. Gobernador civil de la provincia de Zaragoza para su inserción en el "Boletín Oficial" de la misma, expido la presente, de orden y con el visto bueno del señor Presidente, en Zaragoza a 2 de marzo de 1945. — El Secretario de Gobierno accidental, Ruperto Lafuente. — V.º B.º: El Presidente, Emilio Lacalle.

Núm. 1.037

Comisión Provincial de Subsidio al Combatiente

Habiéndose recibido en el día de hoy la orden de pago de padrones correspondientes al mes de febrero, se comunica a todos los Jefes de las Comisiones locales que, según comunicación de la Dirección General, el pago de la corriente mensualidad ha de hacerse antes del día 28 del actual, a cuyo efecto se remiten los fondos a las cabezas de partido, salvo los que personalmente se recogen en esta Jefatura, los cuales se encuentran a disposición de las Comisiones interesadas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe provincial, Víctor Rivas.

* * *

RELACIÓN de las cantidades que esta Provincial tiene que satisfacer a las familias de los combatientes y excombatientes para pago del padrón correspondiente al mes de febrero (*).

La Almunia de Doña Godina

	Pesetas.
Almunia de Doña Godina	90
Grisén	90*
Total	180

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento ochenta pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	90
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	180

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ateca.

Bordalba	120
Castejón de las Armas	90
Cetina	180
Total	390

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas noventa pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Belchite.

Codo	90
Total	90

Asciende la presente relación a la cantidad de noventa pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

(1) Las cifras señaladas con asterisco corresponden a cantidades retenidas por esta Comisión.

Borja.

	Pesetas
Borja	60
Gallur	75
Magallón	105
Total	240

Asciende la presente relación a la cantidad de doscientas cuarenta pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Cariñena.

Cariñena	285
Aguarón	90*
Mozota	150
Total	525

Asciende la presente relación a la cantidad de quinientas veinticinco pesetas, distribuidas en esta forma:

Cantidad que se remite al señor Jefe local del partido	435
Cantidad que se retiene de los pueblos reseñados en esta Comisión	90
Total	525

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Daroca

Daroca	120
Val de San Martín	75
Total	195

Asciende la presente relación a la cantidad de ciento noventa y cinco pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Ejea de los Caballeros.

Ejea de los Caballeros	360
Tauste	180
Total	540

Asciende la presente relación a la cantidad de quinientas cuarenta pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Sos del Rey Católico

Sos del Rey Católico	360
Total	360

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas sesenta pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Tarazona.

	Pesetas
Tarazona	330
Total	330

Asciende la presente relación a la cantidad de trescientas treinta pesetas, que se remiten al señor Jefe local.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Zaragoza

Zaragoza	5.325
Alfajarín	210
Total	5.535

Asciende la presente relación a la cantidad de cinco mil quinientas treinta y cinco pesetas.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945. — El Jefe de Contabilidad: P. O., E. Giménez.—V.º B.º: El Jefe provincial, Víctor Rivas.

Núm. 1.067

Inspección de Trabajo de Zaragoza

Se ha recibido del Ministerio de Trabajo (Dirección General de Trabajo, para su publicación, la siguiente

«CIRCULAR

sobre la Memoria anual de los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo

De acuerdo con las normas dictadas por esta Dirección General, han sido enviadas las memorias anuales redactadas por los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo, constituidos en diferentes ramas industriales, en las cuales se refleja la labor por ellos realizada durante los años 1942 y 1943.

Dictada la Orden de 21 de septiembre de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" de 30 de dicho mes) sobre creación obligatoria de los Comités de Seguridad en diversas industrias, y las normas para su aplicación de 4 de octubre de dicho año, el artículo 5.º de la citada Orden señala expresamente la obligación de tales organismos de enviar antes de 1.º de marzo de cada año, por duplicado, a la Inspección de Trabajo de la provincia, una memoria resumen de su actividad en el año precedente, así como las estadísticas de accidentes y enfermedades profesionales, confeccionadas de acuerdo con la Orden de 16 de enero de 1940 ("Boletín Oficial del Estado" de 29 de dicho mes) y demás disposiciones sobre el particular.

Si bien durante los años 1942 y 1943 la casi totalidad de los Comités de Seguridad e Higiene han redactado y enviado sus memorias anuales, algunas de éstas no se han ajustado en la confección de estadísticas de accidentes a lo señalado en la

expresada Orden de 16 de enero de 1940, redactando cuadros estadísticos en desacuerdo con los modelos oficiales, dejando de calcular los índices de frecuencia y de gravedad o calculando éstos erróneamente sin atenerse a la definición que de los mismos indica la mencionada Orden.

Se hace preciso, por tanto, recordar a todos los Comités de Seguridad e Higiene del Trabajo la obligación que tienen de dar cumplimiento a la Orden de 21 de septiembre de 1944, en lo referente a la memoria anual, en la cual deberán figurar, además de una descripción de la labor realizada, los cuadros estadísticos de accidentes y enfermedades profesionales, teniendo presente para su confección la tan repetida Orden de 16 de enero de 1940 y la de 31 de julio de 1944 ("Boletín Oficial del Estado" de 1.º de septiembre), sobre declaración obligatoria de las enfermedades profesionales.

De tal forma es de esperar que las memorias correspondientes al pasado año 1944, que deberán remitirse antes del 1.º del próximo mes de marzo, resulten documentos plenos de interés (confome lo han sido diversas memorias presentadas en años anteriores), que permitan apreciar la labor tan estimable que las empresas, a través de estos Comités, vienen realizando en prevención de accidentes e higiene del trabajo, así como realizar una divulgación de lo más destacado de ellas y de los datos estadísticos que harán posible efectuar estudios comparativos entre industrias y trabajos similares.

Madrid, 21 de febrero de 1945. — El Director general de Trabajo".

Lo que se publica para general conocimiento.

Zaragoza, 5 de marzo de 1945. — El Inspector-Jefe, Javier de Palacios.

Núm. 1.049

Jefatura de Obras Públicas de Zaragoza

Expropiaciones

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 26 de febrero de 1945, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Caspe, con motivo de la construcción de la variante del kilómetro 26 de la carretera comarcal de Escatrón a Gandesa y supresión del paso a nivel con el ferrocarril de Zaragoza a Roda;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Caspe la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 100, de fecha 2 de mayo de 1944, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 26 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.050

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 27 de febrero de 1945, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Fombuena, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Daroca a Herrera, trozo 4.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Fombuena la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, de fecha 24 de mayo de 1944, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 27 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.051

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 27 de febrero de 1945, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Fombuena, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Daroca a Herrera, trozo 3.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Fombuena la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, de fecha 24 de mayo de 1944, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 27 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.052

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 19 de agosto de 1944, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Escatrón, con motivo de la construcción de la carretera de supresión de la travesía de Escatrón en la carretera de Calatayud;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Escatrón la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 120, de fecha 26 de mayo de 1944, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 28 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.053

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 27 de febrero de 1945, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Used, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Morata de Jiloca a Calamocha, trozo 5.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Used la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, de fecha 24 de mayo de 1944, abriendo un plazo de dieciséis

días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 27 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

* * *

Núm. 1.054

Esta Jefatura de Obras Públicas, con fecha 9 del corriente, ha dictado la siguiente providencia:

"Visto el expediente de expropiación de fincas en el término municipal de Luesia, con motivo de la construcción del camino local de Ejea a Luesia por Farasdués, trozo 4.º;

Resultando que rectificada por el Alcalde de Luesia la relación de propietarios a quienes afecta la expropiación, se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia número 118, de fecha 24 de mayo de 1944, abriendo un plazo de dieciséis días para que los interesados pudieran aducir las reclamaciones que estimasen oportunas en contra de la necesidad de ocupación de fincas;

Resultando que no se ha producido reclamación alguna por parte de los interesados;

Considerando que en este expediente se han cumplido todos los requisitos de la Ley de 10 de enero de 1879,

Esta Jefatura, haciendo uso de las facultades que le confiere el artículo 18 de la citada Ley, y la de 20 de mayo de 1932, ha acordado declarar la necesidad de la ocupación de las fincas de que se trata".

Lo que se hace público mediante este "Boletín Oficial" a los efectos del artículo 25 del Reglamento de 13 de junio de 1879.

Zaragoza, 26 de febrero de 1945.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Elección de Vocales de las Comisiones de Evaluación

1.010. —Pastriz. (El día 11, de diez a doce)

1.058. —Fuendejalón. (El día 11, de diez a doce).

EXPOSICION DE DOCUMENTOS

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público, en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para

1945, pudiendo presentar los vecinos contra aquellos las reclamaciones que estimen convenientes.

Presupuesto municipal ordinario

- 1.014.—Lagata
- 1.015.—Tabuena
- 1.030.—Albeta
- 1.034.—Badules
- 1.062.—Alberite de San Juan
- 1.063.—Belchite

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia

Núm. 1.093

JUZGADO NUM. 3

D. Pablo de Pablo y Mateos, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se siguen autos de juicio ejecutivo instados por D. Jesús Vázquez, de esta vecindad, representado por el Procurador Sr. Velasco, contra el también vecino de ésta D. Miguel Pardillos Lorente, en reclamación de 7.458'60 pesetas, intereses y costas, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia y para el pago de las responsabilidades impuestas a dicho demandado, se ha acordado sacar a pública licitación, por primera vez, señalándose para dicho acto el día 21 del actual, a las diez de su mañana, los siguientes bienes:

Un banco de finisaje y transmisión, con dos palomillas, dos bielas y cuatro cojinetes, valorado en 1.399 pesetas.

Una máquina de lujar, en 320 pesetas.

Una máquina "Blake", rápida, "Unitée", en 10.000 pesetas.

Una máquina de desvirar, en 1.750 pesetas.

Una máquina de igualar suelas, en 1.750 ptas.

Una máquina de troquelar, a pistón, en pesetas 6.500.

Una máquina de rebajar piel, en 3.125 pesetas.

Un motor de 2 HP., número 3.709, en 1.000 pesetas.

Un motor de 1/2 HP., número 172.036, en pesetas 400.

Un motor de 1/2 HP., número 494, en 400 pesetas.

Una máquina de picar, con embrague, en pesetas 500.

Una máquina da abrir hendidos, en 800 ptas.

Una máquina de cortar viras, en 300 pesetas.

Una máquina de poner ojetes, en 40 pesetas.

Una máquina de calzar, en 100 pesetas.

Tres chirlos, en 150 pesetas.

Una cuchilla de rebajar piel, en 90 pesetas.

Noventa agujas de máquina "Blake", a 1'25 pesetas, 112'50.

Cien agujas de máquina "Blake", a 0'75, en 75 pesetas.

Cuatro metros correa tubular, a 6'15, en pesetas 24'60.

Dos espárragos máquina "Blake", a 10 pesetas, 20 pesetas.

Dos muelles máquina "Blake", a 45'50, valen 9 pesetas.

Siete coronas máquina "Blake", a 6 pesetas, valen 42 pesetas.

Una pieza para máquina "Blake", (coser goma), en 62 pesetas.

Ocho cuchillas zapatero, a 2 pesetas, en 16 pesetas.

Ciento cuarenta y seis estrellas de lija, a pesetas 0'90, en 131'40 pesetas.

Dos rollos lija esmeril tacones, a 17'50 pesetas, 35 pesetas.

15 metros lija esmeril plantas, a 9'90 pesetas, 138'50 pesetas.

Dos cepillos de tacones, a 53 pesetas, valen 106 pesetas.

Un cepillo de tela usado, en 30 pesetas.

Once piedras afilar fresas, a 5 pesetas, en 55 pesetas.

Veintiocho fresas, a 12 pesetas, en 336 pesetas.

Cien pares de funda de tela, a 0'50 pesetas, en 50 pesetas.

Dieciocho fresas en uso, a 7 pesetas, en 126 pesetas.

Diez guías, a 5 pesetas, en 50 pesetas.

Cuatro rodillos de tacones, a 35 pesetas, en 140 pesetas.

Dos cepillos de plantas, a 50 pesetas, en pesetas 100.

Un rodillo de plantas, en 100 pesetas.

30 metros correa transmisión, a 15 pesetas, en 450 pesetas.

Seis poleas de madera, a 30 pesetas, en 180 pesetas.

Ciento cincuenta pares hormas zapatillas, a pesetas 7'50, en 1.125 pesetas.

Cincuenta y cinco pares zapatillas cuero, a pesetas 7'50, en 412'50 pesetas.

Doscientos treinta pares zapatillas señora, a pesetas 5, en 1.150 pesetas.

Dos juegos troqueles de señora, plantillas y suelas, en 695 pesetas.

Dos juegos troqueles zapatillas señora, plantillas y suelas, en 343 pesetas.

Dos tarugos y la abrazadera de hierro, en pesetas 40.

Un bidón envase, en 50 pesetas.

Un delantero para máquina, en 10 pesetas.

Doce pares de pernitos zapatillas, a 7'50 pesetas, en 90 pesetas.

Cincuenta pares de pernitos señora, a 7'50 pesetas, en 375 pesetas.

Quince pares de pernitos pollita, a 7'50 pesetas, en 102'50 pesetas.

Doscientos dos pares de hormas pollita, a 7'50 pesetas, en 1.515 pesetas.

Dos juegos de troqueles pollita, plantillas y suelas, en 652 pesetas.

Dieciséis troqueles especiales, en 250 pesetas.

- Un sello de marcar, eléctrico (no consta precio).
 Una piedra esmeril, en 30 pesetas.
 Ciento veinte docenas de tacones de madera, a 7'50 pesetas, en 900 pesetas.
 Cuatro pies metis negro, a 3 pesetas, en 12 pesetas.
 Once pies metis verde, a 5 pesetas, en 55 pesetas.
 14'75 pies dónbola negra, a 6'50 pesetas, en 95'85 pesetas.
 47'75 pies dónbola naranja, a 6 pesetas, en 286'50 pesetas.
 4'25 pies dónbola encarnada, a 7 pesetas, en 29'75 pesetas.
 3 pies dónbola Titán, a 7 pesetas, en 19'50 pesetas.
 8'50 pies ante blanco, a 8 pesetas, en 68 pesetas.
 6'50 pies ante azulina, a 7 pesetas, en 45'50 pesetas.
 3 pies ante negro, a 5'50 pesetas, en 16'50 pesetas.
 35 pies ante Titán, a 7'50 pesetas, en 262'50 pesetas.
 2 pies ante azul, a 7 pesetas, en 14 pesetas.
 23'50 pies cabras fantasía, a 4 pesetas, en pesetas 94.
 22 pies molleta blanca, a 4 pesetas, en 88 pesetas.
 20 pies badana forro, a 2 pesetas, en 40 pesetas.
 4.250 metros de galón seda, a 2 pesetas, en pesetas 850.
 72 metros sido, a 5'05 pesetas, en 363'60 pesetas.
 Veinte tizas, a 0'75 pesetas, en 15 pesetas.
 Treinta y seis pares hebillas doradas, a 1 peseta, en 36 pesetas.
 Diez docenas tubos hilo guarnecer, a 24 pesetas, 240 pesetas.
 Dos gruesas cordones zapato negro, a 16'50 pesetas, en 33 pesetas.
 Tres millares ojetes grandes, a 11 pesetas, en 33 pesetas.
 Mil hebillas niqueladas, en 51'50 pesetas.
 Tres resmas papel de seda, a 29 pesetas, en 87 pesetas.
 38 kilos de cuerda embalar, a 8'75 pesetas, en 332'50 pesetas.
 88 kilos de goma en plancha, a 6'50 pesetas, en 580'80 pesetas.
 11'240 kilogramos de hilo máquina "Blake", a 68 pesetas, en 764'30 pesetas.
 1'250 kilogramos de hilo puntear, a 48 pesetas, en 60 pesetas.
 1.100 protectores, en 28'70 pesetas.
 19 kilogramos semence de máquina, a 10 pesetas, 190 pesetas.
 7 kilogramos semence de mano, a 18 pesetas, en 126 pesetas.
 8 litros brillantina, a 13'75 pesetas, en 160 pesetas.
 20 litros de tinta a la cera, a 10 pesetas, en pesetas 200.
 2 kilos barras cera de color, a 35 pesetas, en 70 pesetas.
 1 litro reparador blanco, en 17'50 pesetas.
 5 kilos barras cera negra, a 35 pesetas, en pesetas 175.
 Mil remaches, en 25 pesetas.
 Veintidós láminas corcho, a 0'30 pesetas, en 6'60 pesetas.
 100 kilogramos corcho, en 75 pesetas.
 12 kilos papel engomado, a 5 pesetas, en 60 pesetas.
 50 kilos de jaboncillo, a 0'90 pesetas, en 40 pesetas.
 260 cajas de cartón, a 0'40 pesetas, en pesetas 100'40.
 Veinte pares zapatos muestra, a 30 pesetas, en 600 pesetas.
 50 kilos retal de goma, a 1'50 pesetas, en 75 pesetas.
 7 kilos de cartón en plancha, a 1'90 pesetas, en 13'30 pesetas.
 40 kilos de cola, a 5'20 pesetas, en 208 pesetas.
 20 kilos de papel Kraf, a 4'95 pesetas, en 99 pesetas.
 Tres millares y medio de chapas de tacones, a 16 pesetas, en 56 pesetas.
 24 kilos de pez, a 5'65 pesetas, en 135 pesetas.
 60 metros de cordón de seda, a 0'10 pesetas, en 6 pesetas.
 Diez pares zapatos de señora ante azul, a 20 pesetas, en 200 pesetas.
 Nueve pares pisos madera, a 2'50 pesetas, en 22'50 pesetas.
 Un pitón de sacar hormas y palomilla, en 50 pesetas.
 Trozos serraje y suela, en 50 pesetas.
 Noventa madejas de algodón, a 1'70 pesetas, en 153 pesetas.
 Una máquina de escribir "Woodstock", número DW-56.498, en 2.500 pesetas.
 Una mesa de despacho, en 100 pesetas.
 Tres sillas de despacho, en 45 pesetas.
 Un estante de despacho, en 50 pesetas.
 Un botiquín, en 25 pesetas.
 Un perchero, en 40 pesetas.
 Una máquina de coser papeles, en 30 pesetas.
 Un libro de hojas cambiables, en 150 pesetas.
 Varios objetos de escritorio, en 25 pesetas.
 Lámparas e instalación, en 300 pesetas.
 Una mesa tablero máquina cortar suela, en pesetas 40.
 Dos caballetes, en 50 pesetas.
 Un soporte máquina, en 95 pesetas.
 Quince carros, a 40 pesetas, en 300 pesetas.
 Despacho y valla, en 300 pesetas.
 Estanterías, mostrador, banquetas y sillas, en 1.000 pesetas.
 Cuatro perchas, a 7'50 pesetas, en 30 pesetas.
 Dos estufas, en 100 pesetas.
 Un reloj, en 100 pesetas.
 Una engomadora, en 35 pesetas.
 Una báscula, en 300 pesetas.
 Una cubeta, en 75 pesetas.
 Un carretillo, en 50 pesetas.
 Dos tijeras grandes, a 30 pesetas, en 60 pesetas.

Dos martillos zapatero, en 20 pesetas.
 Dos corta-alambres y una tenaza, en 10 pesetas.
 Una llave inglesa, en 10 pesetas.
 Un engrasador automático, en 20 pesetas.
 Una aceitera, en 10 pesetas.
 Puntas, en 24 pesetas.
 Una escalera de mano, en 25 pesetas.
 Total, 52.434'40 pesetas.

Se advierte a los licitadores: que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente la cédula personal y el 10 por 100 de la tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de la tasación, y que los bienes expresados se encuentran depositados en poder de D. Luis Oliván Pueyo, empleado del Banco de Crédito de Zaragoza, quien los exhibirá a quien lo desee.

Dado en Zaragoza, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco. — Pablo de Pablo y Mateos. — El Secretario: P. H.: Francisco Polo.

Núm. 1.043

JUZGADO NUMERO 3

Cédula de citación y ofrecimiento de causa

Según lo acordado por el señor Juez de instrucción del Juzgado número 3 de Zaragoza en sumario número 37-1945, sobre estafa de dinero a Francisco Mirasol Sanz, cuyo domicilio se ignora, se cita al mismo para que dentro de los cinco días siguientes a la publicación de la presente en el **BOLETIN OFICIAL** de esta provincia comparezca ante este Juzgado para prestar declaración y ofrecimiento de causa, como perjudicado, que desde luego se le hace según dispone el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, y se le apercibe de que si no comparece le parará el perjuicio procedente en derecho.

Zaragoza, 2 de marzo de 1945.—El Secretario, Vicente Lizandra.

Juzgados municipales

Núm. 1.038

JUZGADO NUM. 3

D. José María Flaquer Ibáñez, Abogado, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de esta ciudad; Hago saber: Que en el juicio verbal civil seguido ante este Juzgado y que luego se dirá se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva, copiados literalmente, dicen así:

Sentencia.—En la ciudad de Zaragoza a 2 de marzo de 1945. El Sr. D. José María Flaquer Ibáñez, Juez municipal suplente del Juzgado número 3 de la misma; habiendo visto el presente juicio verbal civil seguido entre partes, de la una, como demandante, el Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrícolas Católicas, representado por el Procurador D. Generoso Peiré Zoco, y de la otra, como demandado, D. Antonino Cortés, en ignorado paradero, cuyo último domicilio fué en Monegrillo, sobre reclamación de cantidad; y

Fallo: Que debo de condenar y condeno al demandado rebelde, D. Antonino Cortés, vecino que fué de Monegrillo y en la actualidad en ignorado paradero, a que pague al Sindicato Central de Aragón de Asociaciones Agrícolas Católicas de esta ciudad la suma de 660'40 pesetas, intereses del 4 por 100 de dicha suma desde la interposición de la demanda, derechos que devengue el Procurador demandante y costas del juicio.

Y para la notificación de la presente al demandado librense los correspondientes edictos al **BOLETIN OFICIAL** de la provincia y estrados del Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—José María Flaquer. (Rubricado).

Y para su notificación al demandado, expido el presente edicto en Zaragoza a dos de marzo de mil novecientos cuarenta y cinco.—José María Flaquer.—P. S. M.: El Secretario, Emilio Rábanos.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.114

«Electro-Harinera de Cinco Villas», S. A.

Ejea de los Caballeros

ANUNCIO

Por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad se convoca a los señores accionistas a la Junta general ordinaria que se celebrará el día 25 de los corrientes y hora de las once en las oficinas de la Sociedad, conforme a lo que previenen los Estatutos de la misma. Son asuntos a tratar: las cuentas y balance general del año 1944, lectura de la memoria del Consejo de Administración, referente a los negocios, situación de la Sociedad y distribución de beneficios.

Ejea de los Caballeros, 6 de marzo de 1945.—El Presidente, Clemente Hernández.

Núm. 1.116

Banco Aragonés de Crédito

Se convoca a la Junta general ordinaria que se celebrará el próximo día 23 del mes actual en el domicilio social (Coso, 35), a las doce de la mañana.

Los señores accionistas tendrán derecho de asistencia en la forma que prescriben los Estatutos.

Zaragoza, 7 de marzo de 1945.—El Secretario del Consejo de Administración, Nicanor Pardo Lanuza.

Núm. 1.118

Sindicato de Riegos de la villa de Ambel

ANUNCIO

Se convoca a Junta general ordinaria a todos los partícipes de esta Comunidad para el día 19 del mes actual y hora de las doce, en el salón de la Casa Consistorial de esta villa, para tratar de los asuntos que determina el artículo 60 de las Ordenanzas y cuantos asuntos interesen a los riegos de la Comunidad.

Si a esa reunión no concurrese suficiente número de partícipes para celebrar sesión, se verificará en segunda convocatoria el día 25 de igual mes, a la misma hora y en el mismo local.

Ambel, 2 de marzo de 1945.—El Presidente de la Comunidad, Gerardo Melero.

Núm. 1117

Cooperativa Agrícola de Ntra. Sra. del Rosario, de la villa de Ambel

El Jefe de la Junta Rectora de la Cooperativa Agrícola de Nuestra Señora del Rosario, de esta villa de Ambel,

Hace saber: Que, en cumplimiento de lo que determina el artículo 36 del Estatuto por el que se rige y gobierna esta Comunidad, el día 19 del actual y hora de las trece, en el salón de esta Casa Consistorial, se celebrará Junta general ordinaria, y en ella serán tratados los asuntos siguientes:

Examen y censura de cuentas del año 1944.

Proposición nuevos cargos O. S. Cooperación.

Cuantos asuntos se tenga por conveniente plantear.

Lo que se hace público para general conocimiento y asistencia de todos los socios.

Ambel, 1.º de marzo de 1945.—El Jefe de la Junta Rectora, José Melero.

TIP. HOGAR NIGNATELLI